REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JGM/SBG

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PROYECTO "MODIFICACIÓN PLANTA SAINT-GOBAIN ENVASES", DE VERALLIA CHILE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0077

SANTIAGO, 26 ENE 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 19, de 24 de enero de 2012 (en adelante, RCA), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que califica favorablemente el Proyecto "Modificación Planta Saint-Gobain Envases" (en adelante, el Proyecto), de Verallia Chile S.A. (en adelante, el Titular);
2. La presentación efectuada por don Gabriel Rafael Navarro Niedercorn y don Luis Carlos Valdés Correa en representación del Titular con fecha 8 de agosto de 2017, mediante la cual solicitan se declare la caducidad de la RCA individualizada en el Visto N° 1 precedente;
3. El Of. Ord. D.E. N° 171.503/17, de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente con el objeto de que procediera de acuerdo a la normativa y si lo consideraba pertinente, solicitara a este Servicio la declaración de la caducidad de la RCA del Proyecto;
4. El Ord. N° 2974, de 13 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud del cual este organismo requirió al Servicio de Evaluación Ambiental que declarara la caducidad de la RCA del Proyecto;
5. El Oficio Ord. N° 142034/2014, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el "Reglamento del SEIA") y al artículo 4° transitorio del referido Reglamento;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 116, de 29 de junio de 2016, que Establece Orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la RCA N° 19, de 24 de enero de 2012, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, calificó favorablemente el Proyecto "Modificación Planta Saint-Gobain Envases", de Verallia Chile S.A.;

2. Que, el artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, dispone que *"aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental"*;

3. Por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que *"la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*;

4. Que, con fecha 8 de agosto de 2017, el Titular presentó ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, una carta en la que informa que *"no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto o actividad en los términos establecidos por el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, sin que se hayan realizado gestiones, actos o faenas mínimas de modo sistemático, ininterrumpido y permanente en el plazo de 5 años contado desde la notificación de la RCA, que en el caso en análisis ocurrió con fecha 31 de enero de 2012"*. En consecuencia, el propio Titular afirma que "*la RCA cumple con las condiciones legales para ser declarada caduca a partir del 31 de enero de 2017"*, solicitando se proceda a dictar el acto administrativo correspondiente;

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y según lo establecido en el D.S. N° 40, de 2012, mediante el Of. Ord. D.E. N° 171.503/17 individualizado en el Visto N° 3, se remitieron los antecedentes del Proyecto a la Superintendencia del Medio Ambiente con la finalidad de que se pronunciara sobre la efectiva inexistencia de gestiones, actos u obras, efectuadas de manera sistemática, ininterrumpida y permanente por parte del Proyecto durante el plazo referido y requiriera, si así lo estimaba pertinente, la caducidad de la RCA;

6. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, y luego de consultar el estado actual del Proyecto en los sistemas de información administrados por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante el Ord. N° 2974 enunciado en el Visto N° 4, dicha entidad requirió que se declarara la caducidad de la RCA, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución;

7. Que, en virtud de lo señalado anteriormente;

RESUELVO:

1. **DECLARAR LA CADUCIDAD** de la Resolución Exenta N° 19 de fecha 24 de enero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que calificó favorablemente el Proyecto "Modificación Planta Saint-Gobain Envases", de Verallia Chile S.A., en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acto.

2. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación del presente acto, sin perjuicio de los demás recursos que establece esta ley.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRC/TCA

Carta certificada:
- Sr. Gabriel Rafael Navarro Niedercorn, representante legal de Verallia Chile S.A. (Camino Rosario a Quinta de Tilcoco N°1650, Rengo).
- Sr. Superintendente del Medio Ambiente.

C.c.:
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Gestión Doc N° 28192-2017.
- Archivo.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL VºBº

000039

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 973143704

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TENDERINI

973143704

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	31/01/2018
Mecanizador		Hora Recepción	14:13:11
Tipo Cliente		Fecha Admisión	31/01/2018
Nº Máquina		Hora Admisión	14:15:32
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	IPOPOVIC-POPOVIC HERRERA IVAN WERNER	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	37	0-50	0,050	1,850	44.252
TOTALES					37			1,850	44.252

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	37	1170235165726	1170235166082

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

CORREOS CHILE PASIÓN POR LA ENTREGA
31 ENE 2018
CAJA 1
SUCURSAL TENDERINI

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T **7 2 4 4 3 6 0 0 - 5**

CODIGO CLIENTE **61976**

Juridica

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

31/01/2018

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

N° MAQUINA:

CODIGO REMITENTE:

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
37	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
37	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

31 ENE 2018 SUCURSAL TENDERINI

Alex Ramos
12.873.442-2

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

RES 75, 76,77
OF 180122, 180127

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

0000040

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Riquelme N°1081
IQUIQUE Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Republica de Croasia N°0336
ANTOFAGASTA Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Yerbas Buenas 295
COPIAPÓ Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Eduardo de La Barra 205 - 1er Piso
LA SERENA Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Prat 827, oficina 301
VALPARAÍSO Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Campos N°241 piso 7
RANCAGUA Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
2 Oriente 946
TALCA Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Vicuña Mackena 224
TEMUCO Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3
SANTIAGO Res.N°0076/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Carlos Anwandter Nº 834
VALDIVIA Res.N°0076/18

CORREO CERTIFICADO

CORREOSCHILE SUCURSAL TENDERINI CAJA 1 31 ENE 2018

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
7 de Junio 268 - 5º Piso - Oficina 530
ARICA Res.N°0076/18

Señor
Marcelo Bobadilla Morales
Empresa Eléctrica de Aysén S.A.
Av. Bulnes N°441
OSORNO Res.0075/18

Señor
Sebastián Saez Rees
Empresa Eléctrica de Aysén S.A.
Av. Bulnes N°441
OSORNO Res.0075/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0075/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0075/17

Señor
Gabriel Rafael Navarro Niedersorn
Representante Legal de Verallia Chile S.A.
Camino rosario a quinta Tilcoco N°1650, Rengo
OHIGGINS Res.0077/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0077/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Campos N°241 piso 7
OHIGGINS Res.0077/17



Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Riquelme N°1081
IQUIQUE OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Republica de Croasia N°0336
ANTOFAGASTA OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Yerbas Buenas 295
COPIAPÓ OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Eduardo de La Barra 205 - 1er Piso
LA SERENA OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Prat 827, oficina 301
VALPARAÍSO OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Campos N°241 piso 7
RANCAGUA OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
2 Oriente 946
TALCA OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Vicuña Mackena 224
TEMUCO OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3
SANTIAGO OF.ORD.DE.N°1801227/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Carlos Anwandter Nº 834
VALDIVIA OF.ORD.DE.N°1801227/18



000044

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
7 de Junio 268 - 5º Piso - Oficina 530
ARICA OF.ORD.DE.N°1801227/18

